Bucaramanga, 09 FEB 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA
DS-MC-26-01

De conformidad con los lineamientos establecidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87° de la Ley 1474 de 2011, el cual establece que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la contratación; y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2° del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, en el que se especifican los elementos que deben contener los estudios previos para la contratación de mínima cuantía; al igual que el Decreto 142 del 01 de febrero de 2023, el cual realiza una modificación al Decreto 1082 de 2015 en el que se incluyen criterios ambientales y sociales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, procede el Departamento de Santander a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a realizar el estudio de conveniencia y oportunidad para llevar a cabo el proceso contractual que desarrollará el siguiente objeto contractual:

FOMENTAR LA FORMACIÓN TÉCNICA EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIRIGIDO A CUIDADORES Y/O ASISTENTE PERSONAL DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA DEL DEPARTAMENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

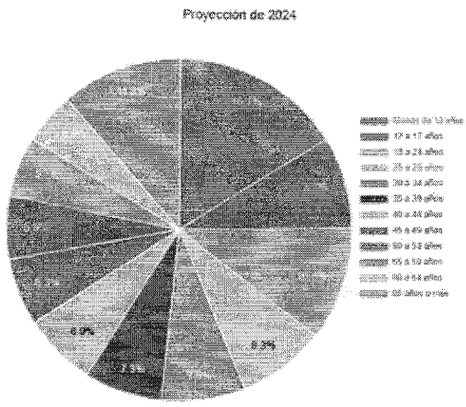
1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), aproximadamente el 15% de la población mundial vive con alguna categoría de discapacidad. En América Latina, esta cifra se sitúa entre el 12% y el 15%, siendo las discapacidades de movilidad y sensoriales las más prevalentes. Experiencias exitosas en países como Brasil y México, donde se han implementado programas integrales de apoyo, han demostrado mejoras significativas en la inclusión social y económica de las personas con discapacidad.

En Colombia, alrededor del 6.3% de la población vive con alguna discapacidad, lo que se traduce en aproximadamente tres millones (3.000.000) de personas a nivel Nacional. En Santander, la población con discapacidad se estimó en ochenta y cuatro mil sesenta y dos (84.062) personas para agosto del año 2022, representando en el 3.5% del total de la población departamental. Adicionalmente, el 11% de la población de Santander tiene 60 años o más, lo que representa aproximadamente doscientas cuarenta y siete mil (247.000) personas.

La población con discapacidad, los cuidadores familiares o asistentes personales del departamento de Santander enfrentan múltiples desafíos que afectan significativamente su calidad de vida. La falta de servicios de atención integral, las barreras sociales y económicas restringen su inclusión y participación plena en la sociedad en igualdad de condiciones que los demás. El 50% de los cuidadores familiares reportan altos niveles de estrés y el 30% sufre de depresión clínica.

Ahora bien, en lo relacionado al contexto demográfico de la población total, según datos proyectados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la población total de Santander para el año 2024 fue de, dos millones trescientos ochenta mil (2.380.000) habitantes, siendo 1.210.000 de mujeres (51.1%) y 1.160.000 de hombres (48.9%). Los habitantes de Santander representan el 4.5% de la población total de Colombia 2025.



Fuente: Proyecciones del DANE para 2024 con base en el censo de 2018

En el departamento de Santander, la población con discapacidad para el mes de agosto del año 2022 se estimó en ochenta y cuatro mil sesenta y dos (84.062) personas, las cuales representan el 3.5% del total de la población departamental, que distribuido por género corresponde a cuarenta y un mil trescientos tres (41.303) personas pertenecen al género femenino correspondiente al 48.9% de esta población, y cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho (42.658) personas pertenece al género masculino correspondiente al 50.9% de esta población, quince (15) personas sin género definido (0.01%) y ochenta y seis (86) personas con género no reportado al momento de la valoración (0.10%).

En Santander, hay menos de quince (15) centros especializados en rehabilitación para personas con discapacidad, lo cual es insuficiente para cubrir la demanda, y la proporción de profesionales especializados en rehabilitación y atención a discapacidades es de 1 por cada 10.000 personas con discapacidad, lo que evidencia una grave escasez. La infraestructura de salud en Santander es insuficiente para atender adecuadamente a las personas con discapacidad, pues existen pocos centros especializados y la distribución geográfica de estos servicios es desigual, lo que dificulta el acceso, especialmente en provincia y áreas rurales; además, hay una escasez de profesionales capacitados en rehabilitación y atención a discapacidades, lo que agrava la situación.

Los cuidadores familiares o asistentes personales que desempeñan un rol crucial a menudo no reciben el apoyo necesario. La ausencia de programas de apoyo psicológico y emocional contribuye al estrés y agotamiento de este grupo poblacional y las redes de apoyo comunitarias son insuficientes, lo que deja a muchos cuidadores sin recursos para manejar la carga emocional y física de su labor.

Debido a lo expuesto, el Departamento de Santander a través de la Secretaría de Desarrollo Social, viene fortaleciendo los procesos de cuidado de las personas con discapacidad a través de formación inductiva en auxiliar en enfermería dirigido a las cuidadores familiares y asistentes personales como parte integral de sus procesos de vida, justificado por la

necesidad de profesionalizar el cuidado, aumentar la seguridad y mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus familias; es así que en cumplimiento de su misión institucional de promover el desarrollo social, la equidad territorial y el acceso a oportunidades para las poblaciones vulnerables, ha priorizado desde la vigencia fiscal 2025, una estrategia de fortalecimiento a los procesos de formación técnica y certificación laboral en sectores clave como la salud y el cuidado, debiendo para la presente vigencia dar paso a la continuidad de los procesos formativos de aquellas personas o cuidadores familiares que ya hacen parte del programa.

Según el Documento de Caracterización de la Población con Discapacidad del Departamento de Santander (2023), elaborado por el Grupo de Promoción Social – Dirección de Salud Integral adscrita a la Secretaría de Salud Departamental, se ha identificado que la provincia de García Rovira presenta uno de los índices más altos de población con discapacidad en proporción al total de habitantes de la región. La información tomada del Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) con corte a agosto de 2022, muestra que, si bien en términos absolutos el mayor número de personas con discapacidad se concentra en el área metropolitana, al analizar la proporción relativa, los mayores porcentajes de personas con discapacidad por provincia son:

PROVINCIA	TOTAL DE POBLACION	TOTAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD CON RESPECTO AL TOTAL DE HAB DE LA PROVINCIA
COMUNERA	89369	6179	6,91%
GARCIA ROVIRA	76984	5003	6,50%
SOTO NORTE	24656	1192	4,83%
YARIGUIES	378390	15348	4,06%
GUANENTINA	169146	6390	3,78%
VELEZ	193385	6909	3,57%
AREA METROPOLITANA	1408727	42940	3,05%

Fuente: Tabla 5 - tomado del Registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad -RLCPD-, agosto de 2022.

En cumplimiento de un criterio de priorización poblacional y territorial, y en línea con la estrategia de impacto progresivo por provincias del Departamento, la Provincia Comunera ya fue impactada con la oferta social institucional – Modelo social para el fortalecimiento de habilidades y capacidad para las personas con discapacidad, por lo cual la segunda provincia con mayor índice proporcional de personas con discapacidad García Rovira fue seleccionada desde la vigencia 2025 como beneficiaria de la presente intervención con el propósito de formar a los cuidadores familiares en el técnico de auxiliar de enfermería, situación que hace como se mencionó anteriormente se continue en la presente vigencia con dicho proceso formativo, para que estos puedan terminar los respectivos ciclos formativos.

Los cuidadores familiares, mayoritariamente mujeres, ejercen su labor de manera informal, sin contar con las herramientas técnicas necesarias para desarrollar adecuadamente sus funciones, ni con el reconocimiento económico, emocional o profesional por su trabajo. Esta situación ha generado un impacto directo en su salud física y mental, lo que a su vez repercute en la calidad de vida de las personas a quienes cuidan.

Diversos estudios sociales y de salud pública coinciden en señalar que el 50% de los cuidadores familiares presentan altos niveles de estrés, el 30% sufre de cuadros depresivos clínicos, y una parte significativa enfrenta condiciones de vulnerabilidad social,

pobreza multidimensional y exclusión económica. Estas cifras son aún más alarmantes en regiones apartadas como la provincia García Rovira, donde las oportunidades de capacitación y empleo son escasas, primordialmente debido a su ubicación geográfica y desarrollo regional.

Ante esta situación, se planteó desde la vigencia 2025 una solución estructural mediante el desarrollo de un programa de formación en enfermería, dirigido específicamente a cuidadores y asistentes personales de personas con discapacidad en la provincia de García Rovira, la cual proporcionará conocimientos técnicos y habilidades esenciales que impactan de manera positiva en las siguientes áreas:

- Desde el ámbito social, fortalece el sistema de apoyo:
 - La capacitación de cuidadores familiares ayuda a garantizar que la atención sea de calidad y se cumplan las necesidades de las personas con discapacidad funcional, mental y cognitiva.
 - Promueve la igualdad y la inclusión al capacitar a los cuidadores, se asegura que las personas con dependencia puedan mantener una vida digna en su entorno familiar, evitando la institucionalización innecesaria y promoviendo la inclusión social.

- Desde el ámbito familiar:
 - Mejora la calidad de vida de los cuidadores: la capacitación proporciona a los cuidadores herramientas y conocimientos para afrontar el desafío del cuidado, reduciendo el estrés, la angustia y el riesgo de desarrollar problemas de salud mental o física.
 - Fortalece los vínculos familiares: la capacitación promueve una mayor conciencia sobre la importancia del cuidado y el apoyo mutuo dentro de la familia, fortaleciendo los vínculos y creando un entorno más positivo.
 - Reduce el riesgo de sobrecarga familiar: al proporcionar información y habilidades a los cuidadores, se disminuye el riesgo de que se sobrecarguen y desarrollen problemas de salud o relaciones interpersonales.
 - Contribuye al bienestar de las personas cuidadas:

- Desde el ámbito de Formación: la capacitación como técnico de enfermería proporciona a los cuidadores familiares los conocimientos y habilidades necesarias para realizar intervenciones de enfermería de manera segura y eficaz. Esto incluye la comprensión de la fisiología, la patología, la administración de medicamentos y la realización de procedimientos básicos de enfermería.

- Desde el ámbito laboral:
 - Oportunidades Laborales y Economía: El trabajo como técnico de enfermería puede ser una fuente de ingresos estable y digno, permitiendo a los cuidadores familiares tener una independencia económica y contribuir a la salud de la comunidad.
 - Apoyo a la Comunidad: La formación en enfermería brinda la oportunidad de crear redes de apoyo para personas con necesidades especiales, como personas con discapacidad, enfermedades crónicas o discapacidades cognitivas.
 - Impacto en la Salud Pública: Los técnicos de enfermería pueden contribuir a la promoción de la salud y la prevención de enfermedades en sus comunidades, brindando educación sobre estilos de vida saludables y promoviendo la vacunación.
 - Aumenta la autonomía y la independencia.

La selección del municipio de Málaga como cabecera de la provincia García Rovira, responde a su papel estratégico como nodo regional, su capacidad institucional, su conectividad con los municipios circundantes, y su potencial educativo como ciudad universitaria y de servicios. El municipio de Málaga, como centro administrativo y económico de la provincia García Rovira, cuenta con las condiciones logísticas, institucionales y educativas necesarias para la implementación de este programa. Adicionalmente, el municipio cuenta con el Hospital Regional García Rovira (E.S.E.), lo cual ofrece un escenario ideal para el desarrollo de prácticas formativas supervisadas, y permite articular la formación con las necesidades reales del sistema de salud.

Adicionalmente, el municipio de Málaga se consolida como un polo de desarrollo regional con vocación en servicios de salud, educación y bienestar, lo cual hace aún más pertinente el fortalecimiento del capital humano en el área de la salud, mediante estrategias de formación técnica como la propuesta.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con fundamento en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el numeral 2° del Decreto 1860 de 2021, el contratista contribuirá en el desarrollo de la estrategia de fortalecimiento a los procesos de formación técnica y certificación laboral en sectores clave como la salud y el cuidado, debiendo para la presente vigencia dar paso a la continuidad de los procesos formativos de aquellas personas o cuidadores familiares que ya hacen parte del programa.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Con el presente proceso contractual se pretende impactar a veintidós (22) cuidadoras y/o asistente personal de personas con discapacidad de la provincia García Rovira del departamento de Santander, permitiéndoles acceder a la formación técnica en enfermería para fortalecer sus habilidades y conocimientos para brindar mejor atención a sus familiares con discapacidad y poder vincularse laboralmente de manera formal en el área de la salud. Para lograr este propósito se requiere de las siguientes Especificaciones Técnicas:

NOMBRE PROYECTO: Apoyo Integral a la población con Discapacidad y sus cuidadores familiares, Fortaleciendo Comunidades y calidad de Vida en el Departamento de Santander			
Actividad 3: Desarrollar estrategias que promuevan la cohesión social de las personas con discapacidad en el Departamento de Santander.			
3.1. Continuidad al proceso de formación para el emprendimiento y desarrollo humano a cuidadores familiares o asistentes personales de personas con discapacidad en Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería.			
3.1.1. Costo Derechos Semestre Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**TIEMPO (Mes/Día/Hora)**
Segundo semestre académico Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería.	Semestre	22	N/A

Transporte ida y regreso a la institución de formación municipal e intermunicipal de acuerdo con el municipio de residencia de los participantes.	Trayecto	506	N/A
Refrigerio: debe contener un farináceo con proteína (flauta de jamón y queso o flauta de pollo o empanada de carne y huevo o empanada de pollo, o pastel hojaldrado, entre otros), con peso aproximado de 150 gramos y una bebida natural (jugo de fruta, bebida gasificada, avena, yogurt, entre otros) de 9 onzas, el servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable, con preparación del mismo día del evento a realizar.	Unidad	506	N/A
Almuerzo: debe contener una proteína de 250 gramos (carne o pollo o cerdo) acompañado de 100 gramos de un cereal (arroz o pasta), 100 gramos de una legumbre (frijol o lenteja o garbanzos), 80 gramos de un carbohidrato (yuca o papa o plátano), bebida (jugo, limonada, bebida gasificante, entre otros) x 9 onzas, el servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable con sus cubiertos ecológicos según la necesidad.	Unidad	506	N/A
Aplicación de vacuna: Taxoide tetánico por 1 dosis, por entidad certificada.	Dosis	22	N/A
Aplicación de 1 dosis HEPATITS B, por entidad certificada.	Dosis	22	N/A

3.1.2. Kit de insumos y elementos necesarios para laboratorios y prácticas formativas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad de medida	CANTIDAD	TIEMPO (Mes/Día/Hora)
Guantes examen látex tallas XS-XL. Caja x 100 unidades.	Unidad	44	N/A
Tapabocas mascarilla médica desechable tres capas. Caja x 100 unidades.	Unidad	22	N/A
Glucómetro con 50 tirillas y 50 lancetas. Con registro sanitario y ficha técnica.	Unidad	22	N/A
Pulsioxímetro con curva. Con registro sanitario y ficha técnica.	Unidad	22	N/A
Toallas en Z. Paquete x 150 unidades.	Unidad	44	N/A
Alcohol glicerinado x 250 mililitros.	Unidad	22	N/A
Gorros quirúrgicos desechable por unidad.	Unidad	110	N/A
Equipo buretrol x 150 mililitros por unidad	Unidad	44	N/A
catéter intravenoso estéril de 20 gramos x 1 1/4 unidad.	Unidad	44	N/A
catéter intravenoso estéril de 22 gramos x 1 unidad.	Unidad	22	N/A
Aguja hipodérmica estéril de 20 g 1 1/2 unidad.	Unidad	44	N/A
Aguja hipodérmica estéril de 22g x 1 1/2 por unidad.	Unidad	44	N/A
Jeringa estéril desechable 10 mililitros 21 gramos x 1 1/2 c/a por unidad.	Unidad	110	N/A
Jeringa estéril desechable 5 mililitros 21 gramos x 1 1/2 c/a por unidad.	Unidad	110	N/A
Jeringa estéril desechable 1 mililitros 27 gramos x 1/2 c/a por unidad.	Unidad	44	N/A
Equipo macrogoteo estéril s/a por unidad.	Unidad	44	N/A
Algodón blanco puro motas x 100 unidades.	Unidad	22	N/A
Tapón heparinizado bioseguro por unidad.	Unidad	44	N/A
Gasas estériles 7.5 x 7.5 centímetros sobre x 5 unidades.	Unidad	110	N/A
Cloruro de sodio inyectable 0,9% de 100 mililitros	Unidad	44	N/A

Paquete de gasas no estériles x 200 unidades	Unidad	22	N/A
Batas quirúrgica desechable color azul por unidad.	Unidad	66	N/A

2.2. OBJETO A CONTRATAR:

FOMENTAR LA FORMACIÓN TÉCNICA EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIRIGIDO A CUIDADORES Y/O ASISTENTE PERSONAL DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA DEL DEPARTAMENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

No.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
1	51201600	Vacunas, antígenos y toxoides
2	52121600	Materiales de cocina y mesa y accesorios
3	53102700	Uniformes
4	53111600	Zapatos
5	55121714	Pendones
6	60105300	Materiales educativos de educación de carrera
7	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
8	80111600	Servicio de personal temporal
9	86111600	Educación de adultos
10	86121600	Colegios menores
11	90101800	Servicio de comida para llevar
12	93141500	Desarrollo y servicios sociales

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la entrega total de los servicios y bienes requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del Departamento, será de **CINCO (05) MESES,** contados a partir de la fecha del acta de inicio.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y PRESUPUESTO DEL PROCESO.

En el marco del proceso de actualización del proyecto denominado "Apoyo integral a la población con discapacidad y sus cuidadores familiares, fortaleciendo comunidades y calidad de vida en el Departamento de Santander", con BPIN número 2024004680133, con el fin de adelantar el estudio de mercados requerido para la formulación del presupuesto oficial de la vigencia 2026, se realizó una (01) solicitud de información a proveedores, la cual fue publicada en el SECOP II, como se detalla a continuación:

Solicitud de Información DS-SIP-26-01.

Se publicó el día 13 de enero de 2026 a través de la plataforma SECOP II la solicitud de información a proveedores DS-SIP-26-01, la cual indicaba la cotización de bienes y servicios para garantizar la continuidad del proceso académico adelantado por 22 estudiantes en técnico laboral en auxiliar de enfermería, dirigido para cuidadores de personas con discapacidad en el municipio de Málaga, para la cual se dio una fecha máxima para la presentación de ofertas el día 14 de enero de 2025 hasta las 6:30 p.m. En el documento se solicitó la entrega de los siguientes documentos:

a) Cotización detallada de la propuesta a ejecutar (debe contener los ítems del archivo Excel adjunto a este documento, con firma del representante legal o quien haga sus veces). **Nota:** Se recomienda adjuntar adicionalmente el documento en Excel con los valores incluidos en la cotización.
b) La cotización debe tener una validez mínima de noventa (90) días, la cual debe estar mencionada en el documento de propuesta.
c) Fotocopia de la Cedula del Representante Legal.
d) Certificado de existencia y representación legal.
e) Fotocopia del RUT.

Luego de transcurrido el tiempo máximo de entrega, se presentaron tres cotizaciones, las cuales se muestran a continuación:

DS-SIP-26-01
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANALISIS
UC: SECRETARIA DE DESARROLLO

Fecha de presentación de ofertas 14/01/2026 6:30 PM
Fecha de publicacion 13/01/2026 4:48 PM

Detalle

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AUX. ENFERMERÍA

Oferta

OFERTAS (3)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
UTC SUR AUX ENFERMERIA COTIZACION	UTC DEL SUR	14/01/2026 5:25 PM	176.959.200 COP
Vida sana cotizacion aux enfermeria	FUNDACIÓN VIDA SANA UNIDOS PARA SERVIR	14/01/2026 4:59 PM	175.652.400 COP
cotizacion aux enfermeria cecol	CORPORACION EDUCATIVA COLOMBIANA CECOL	14/01/2026 4:48 PM	172.648.400 COP

1. **Unidades Técnicas de Colombia - UTC del Sur**
 Número de documento: 901602170.
 Fecha de presentación de la propuesta: 14/01/2026 5:25 p.m.
 Entrega: propuesta de cotización, certificado de existencia y representación legal, copia del documento del representante legal vigente y RUT de la entidad.
 Valor de la propuesta: $176.959.200.
 Validez: Noventa (90) días

2. **Fundación Vida Sana**
 Número de documento: 900338031.
 Fecha de presentación de la propuesta: 14/01/2026 4:59 p.m.
 Entrega: propuesta de cotización con anexo técnico en excel, certificado de existencia y representación legal, copia del documento del representante legal vigente y RUT de la entidad.
 Valor de la propuesta: $175.652.400.
 Validez: Noventa (90) días

3. **Institución de Educación CECOL.**
 Número de documento: 900362328.

Fecha de presentación de la propuesta: 14/01/2026 4:48 p.m.
Entrega: propuesta de cotización con anexo técnico en excel, certificado de existencia y representación legal, copia del documento del representante legal vigente y RUT de la entidad.
Valor de la propuesta: $172.649.400.
Validez: Noventa (90) días

Conforme a lo anterior, se tuvieron en cuenta para el estudio de mercado y la elaboración del análisis de precios unitarios las cotizaciones de las siguientes entidades: Unidades Técnicas de Colombia - UTC del Sur, Fundación Vida Sana e Institución de Educación CECOL.

Los precios de referencia unitarios fueron revisados en la fase de planeación y estructuración del proyecto "APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", sobre los cuales se realizó por el promedio ponderado, haciendo claridad que se ajustó al mil más cercano y arrojo los siguientes valores que conforman el Presupuesto Oficial del presente proceso contractual:

NOMBRE PROYECTO: Apoyo Integral a la población con Discapacidad y sus cuidadores familiares, Fortaleciendo Comunidades y calidad de Vida en el Departamento de Santander					
Actividad 3: Desarrollar estrategias que promuevan la cohesión social de las personas con discapacidad en el Departamento de Santander.					
3.1. Continuidad al proceso de formación para el emprendimiento y desarrollo humano a cuidadores familiares o asistentes personales de personas con discapacidad en Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería.					
3.1.1. Costo Derechos Semestre Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería					
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**TIEMPO (Mes/Día/Hora)**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
Segundo semestre académico Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería.	Semestre	22	N/A	$ 4.278.100	$ 94.118.200
Transporte ida y regreso a la institución de formación municipal e intermunicipal de acuerdo con el municipio de residencia de los participantes.	Trayecto	506	N/A	$ 74.000	$ 37.444.000
Refrigerio: debe contener un farináceo con proteína (flauta de jamón y queso o flauta de pollo o empanada de carne y huevo o empanada de pollo, o pastel hojaldrado, entre otros), con peso aproximado de 150 gramos y una bebida natural (jugo de fruta, bebida gasificada, avena, yogurt, entre otros) de 9 onzas, el servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable, con preparación del mismo día del evento a realizar.	Unidad	506	N/A	$ 19.500	$ 9.867.000
Almuerzo: debe contener una proteína de 250 gramos (carne o pollo o cerdo) acompañado de 100 gramos de un cereal (arroz o pasta), 100 gramos de una legumbre (frijol o lenteja o garbanzos), 80 gramos de un carbohidrato (yuca o papa o plátano), bebida (jugo, limonada, bebida gasificante, entre otros) x 9 onzas, el servicio deberá realizarse a la mesa	Unidad	506	N/A	$ 36.000	$ 18.216.000

o empacado en recipiente biodegradable con sus cubiertos ecológicos según la necesidad.					
Aplicación de vacuna: Taxoide tetánico por 1 dosis, por entidad certificada.	Dosis	22	N/A	$ 59.000	$ 1.298.000
Aplicación de 1 dosis HEPATITS B, por entidad certificada.	Dosis	22	N/A	$ 93.000	$ 2.046.000
				Subtotal 3.1.1.	**$ 162.989.200**

3.1.2. Kit de insumos y elementos necesarios para laboratorios y prácticas formativas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad de medida	CANTIDAD	TIEMPO (Mes/Día/Hora)	VR. UNITARIO	APORTES
					Aporte Gobernación
Guantes examen látex tallas XS-XL. Caja x 100 unidades.	Unidad	44	N/A	$ 33.000	$ 1.452.000
Tapabocas mascarilla médica desechable tres capas. Caja x 100 unidades.	Unidad	22	N/A	$ 23.000	$ 506.000
Glucómetro con 50 tirillas y 50 lancetas. Con registro sanitario y ficha técnica.	Unidad	22	N/A	$ 142.000	$ 3.124.000
Pulsioxímetro con curva. Con registro sanitario y ficha técnica.	Unidad	22	N/A	$ 130.000	$ 2.860.000
Toallas en Z. Paquete x 150 unidades.	Unidad	44	N/A	$ 14.500	$ 638.000
Alcohol glicerinado x 250 mililitros.	Unidad	22	N/A	$ 15.500	$ 341.000
Gorros quirúrgicos desechable por unidad.	Unidad	110	N/A	$ 1.500	$ 165.000
Equipo buretrol x 150 mililitros por unidad	Unidad	44	N/A	$ 10.500	$ 462.000
catéter intravenoso estéril de 20 gramos x 1 1/4 unidad.	Unidad	44	N/A	$ 3.800	$ 167.200
catéter intravenoso estéril de 22 gramos x 1 unidad.	Unidad	22	N/A	$ 3.800	$ 83.600
Aguja hipodérmica estéril de 20 g 1 1/2 unidad.	Unidad	44	N/A	$ 900	$ 39.600
Aguja hipodérmica estéril de 22g x 1 1/2 por unidad.	Unidad	44	N/A	$ 900	$ 39.600
Jeringa estéril desechable 10 mililitros 21 gramos x 1 1/2 c/a por unidad.	Unidad	110	N/A	$ 1.200	$ 132.000
Jeringa estéril desechable 5 mililitros 21 gramos x 1 1/2 c/a por unidad.	Unidad	110	N/A	$ 1.200	$ 132.000
Jeringa estéril desechable 1 mililitros 27 gramos x 1/2 c/a por unidad.	Unidad	44	N/A	$ 1.000	$ 44.000
Equipo macrogoteo estéril s/a por unidad.	Unidad	44	N/A	$ 2.800	$ 123.200
Algodón blanco puro motas x 100 unidades.	Unidad	22	N/A	$ 9.500	$ 209.000
Tapón heparinizado bioseguro por unidad.	Unidad	44	N/A	$ 1.500	$ 66.000
Gasas estériles 7.5 x 7.5 centímetros sobre x 5 unidades.	Unidad	110	N/A	$ 1.500	$ 165.000
Cloruro de sodio inyectable 0,9% de 100 mililitros	Unidad	44	N/A	$ 4.400	$ 193.600
Paquete de gasas no estériles x 200 unidades	Unidad	22	N/A	$ 22.500	$ 495.000
Batas quirúrgica desechable color azul por unidad.	Unidad	66	N/A	$ 10.000	$ 660.000
				Subtotal 3.1.1.	**$ 12.097.800**
				Total Actividad 3	**$ 175.087.000**

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Para la presente contratación, el Departamento de Santander cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($175.087.000) IVA INCLUIDO** y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones vigentes o aplicables al momento de la suscripción de la aceptación de la oferta y que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El contrato a celebrar se respalda con los siguientes documentos:

- Certificación del Banco de Proyectos No. 082 del 26 de enero de 2026, No. SSEPI 20240680000128, No. BPIN 2024004680133, expedida por Secretaría de Planeación Departamental, Nombre del Proyecto: APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000400 del 26 de Enero de 2026, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.41.4104.4104020.51; detalle del rubro: APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; fuente de financiación: ICLD; por valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($175.087.000).**

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección establecido que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 Modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

> ***Artículo 5.*** *Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:*
>
> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:***
>
> *1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
> *3. Las condiciones técnicas exigidas.*
> *4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
> *5. El plazo de ejecución del contrato.*
> *6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*
> *Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima

cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME TERRITORIALES.

La convocatoria del presente proceso de selección, puede ser limitada a la participación de Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Santander, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación, es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo; siempre y cuando la Oficina Gestora reciba hasta un día antes de la apertura del proceso de contratación, solicitudes de limitación departamental, de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el Departamento de Santander (artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015).

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES.

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el contenido del anexo 01 suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada dentro del plazo señalado en el cronograma, en la plataforma de SECOP II estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

B. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y ANTECEDENTES

El proponente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del oferente y del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) expedido por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

Deberá anexar la certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del oferente (cuando se trate de persona natural) o del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) previsto en la Ley 2097 de 2021.

También deberá anexar la certificación del sistema del registro nacional de medidas correctivas RNMC del oferente (cuando se trate de persona natural) o del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) previsto en la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.

Los documentos relacionados deberán ser expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

C. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a novena (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso de que el representante legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

NOTA: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

D. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente con la oferta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
c. El objeto del consorcio o de la unión temporal
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Departamento.

En el evento que el consorcio o unión temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

E. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo con la Constitución y la ley.

F. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

G. COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá allegar los compromisos de transparencia y anticorrupción, los cuales deberán ser diligenciados conforme a los formatos contenidos en el anexo al presente documento.

H. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar junto con los demás documentos, el registro único tributario (RUT). En caso de ser persona jurídica, es necesario que se allegue el RUT de la empresa.

I. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y un mes más. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

8.2. CAPACIDAD TÉCNICA

8.2.1. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con mínimo **un (01) contrato** celebrado, ejecutado y liquidado con Entidades del estado o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, esto es **FORMACIÓN DE PERSONAS EN PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES (E.T.D.H).** La cuya cuantía de este contrato debe ser igual o similar a la del presente proceso al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso, expresado en salarios mínimos.

El proponente debe acreditar la experiencia requerida: **a)** con copia de la certificación del contrato aportado, y/o **b)** con copia de la minuta contractual y acta de liquidación.

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura Legal, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso. Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos.

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos. Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento con la siguiente información:

- Nombre del contratante y nombre del contratista;
- Objeto
- Alcance del objeto
- Valor mensual o total del contrato incluido IVA
- Plazo, fechas de iniciación y finalización
- Nombre y firma de quien emite la certificación.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

NOTA 1: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a. Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b. Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 2: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos.

a. En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www. Banrep.gov.co // Menú de contenido// Series estadísticas //Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra). Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa).

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b. Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co //Menú de contenido // Series estadísticas // Cambio Tasa de cambio // del peso colombiano TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 4: CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME

Acreditar experiencia en **FORMACIÓN DE PERSONAS EN PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES (E.T.D.H)**, con mínimo dos (02) contratos ejecutados y liquidados cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso de selección.

El proponente debe acreditar la experiencia requerida: **a)** con copia de la certificación del contrato aportado, y/o **b)** con copia de la minuta contractual y acta de liquidación, en ambos casos se debe evidenciar el alcance del objeto contractual ejecutado para lograr corroborar el suministro de portátiles.

8.2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente deberá nombrar un personal mínimo de trabajo encargado de garantizar la ejecución y servicio técnico posventa, cuya disponibilidad debe ser de lunes a viernes en horario de oficina.

El personal que se requiere para el presente proyecto es:

CANTIDAD	PERFIL	REQUISITOS
1	Profesional	• Nivel educativo: Título Profesional Enfermero Jefe. • Experiencia: mínimo un (1) año de experiencia certificada en el ejercicio de docencia. • El profesional en Enfermería debe contar con inscripción en el RETHUS. Nota: el profesional debe tener vínculo laboral de mínimo un mes de antigüedad con el proponente.

- **ACREDITACIÓN FORMACIÓN ACADÉMICA**

1. Hoja de Vida

El Proponente deberá anexar la hoja de vida del personal, debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados, de lo contrario no serán validados los requisitos exigidos.

- Formación académica y especializaciones:

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, matrícula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la

matrícula profesional y antecedentes profesionales, expedida por el consejo respectivo (si aplica), con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario los títulos no serán válidos.

- Experiencia General

La experiencia general del personal profesional se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

- Carta de intención

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del contrato, y el cargo a desempeñar.

- Vínculo laboral con el proponente

Se deberá aportar el respectivo contrato junto con la planilla de seguridad social.

NOTAS:

NOTA 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente

NOTA 2: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

NOTA 3: El personal ofertado deberá ser el mismo que preste el servicio durante la ejecución del contrato, sin embargo, la entidad aceptará que el contratista realice los respectivos reemplazos, siempre que el personal a incorporar cumpla con condiciones iguales o superiores a las ofrecidas, el cual deberá aprobarse previamente por el supervisor del Convenio.

8.2.3. REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO Y HABILIATACIÓN

El proponente debe presentar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO para el municipio de Málaga - Santander y REGISTRO DEL PROGRAMA a formar con vigencia para el ofrecimiento del programa. Además, debe contar con registro de los documentos mencionados en la plataforma SIET (Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano).

NOTA: Los documentos mencionados deben ser expedidos por la entidad competente y para el municipio donde se desarrollará el proceso de formación.

8.2.4. PLANTA FÍSICA

El proponente acreditar que en sus instalaciones cuenta con:

- Planta física ubicada en el municipio de Málaga – Santander, que conste con al menos UNA (1) batería de baños para hombre y UNA (1) batería de baños para mujer, UN (1) área administrativa, UNA (1) oficina de coordinación, mínimo UNA (1) zona de esparcimiento, mínimo UN (1) aula taller de simulación y mínimo UN (1) Laboratorio de formación con equipos de simulación para el aprendizaje de acuerdo a los elementos mencionados en el Acuerdo 114 de 2010.
- Aula de Taller de Simulación: debe contar con mínimo veinticinco (25) sillas tipo universitarias, Pantalla Led/plasma o Video Beam, Tablero o Pizarrón, escritorio para el docente, Camilla fija, Camilla de Traslado, Mesa de procedimientos, Cama Hospitalaria y 1 Simulador de Cuerpo Completo.

NOTA: Para acreditar estos espacios, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

- Planos de las instalaciones.
- Fotografías de las instalaciones.
- Carta en la que manifieste que las instalaciones requeridas están en perfecto estado y habilitadas para su uso.

8.2.5. CONVENIOS DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES

El proponente deberá aportar mínimo DOS (2) Convenios de Docente Asistencial para el desarrollo del proceso formativo en el que las beneficiarias en calidad de estudiantes podrán realizar sus prácticas.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

10. CAUSALES DE RECHAZO

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

a. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
b. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción y de transparencia o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
c. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.

d. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
e. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la Entidad.
f. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
g. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
h. Cuando el proponente no presente el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, puesto se considera no presentada la oferta económica.
i. Cuando se modifique o altere el formato - propuesta – cuadro resumen. Es decir, cuando los datos no se encuentren iguales a los suministrados por la Entidad, por haber sido modificado o alterado el formato – propuesta - cuadro resumen, como es: Descripción de la(s) actividad(es), unidades, etc.
j. Cuando el proponente no allegue el correspondiente Análisis de Precio Unitario de una actividad y en la propuesta – cuadro resumen-, no consigne el valor del precio unitario de esa actividad ni tampoco consigne su valor parcial.
k. Cuando el valor corregido de la oferta económica del proponente para una de las actividades, sea superior al valor del presupuesto oficial definido por la Entidad para cada una de las actividades.
l. Cuando el valor total corregido de la propuesta supere el Presupuesto Oficial, ya sea en su totalidad o en alguno de los ítems.
m. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten este valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
n. Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
o. La falta de aval sin cumplir las disposiciones de la ley 842 de 2003.
p. Cuando un proponente oferte en el presente proceso de selección y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
q. Las demás señaladas en los documentos del proceso de selección.
r. Cuando se presente inconsistencias e inconformidades entre la información o documentación allegada por el oferente y lo verificado por la Gobernación de Santander, que no puedan ser aclarados oportunamente por el oferente, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
s. Las demás contempladas en la ley.

11. DESEMPATE.

De conformidad con la Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 de 2021 para dirimir los posibles empates que se presenten al momento de evaluar las ofertas se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h. Preferir la oferta presentada por una MIPYMES o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYMES, cooperativa o

asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

l. En caso de continuar el empate como método aleatorio se ha escogido mediante balota

12. FORMA DE PAGO.

Se determina como Forma de Pago del presente contrato, la siguiente:

Una vez firmada la Carta de Aceptación, legalizada y suscrita el Acta de Inicio, EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER pagará a EL CONTRATISTA mediante **TRES (3) PAGOS** así: **a) UN PRIMER PAGO** con la entrega del Cronograma de Actividades, soportes de la inscripción y matrícula de los beneficiarios al programa formativo, y evidencia de las demás actividades ejecutadas. **b) UN SEGUNDO PAGO** a los dos (2) meses de ejecución presentando evidencias inauguración del programa, entrega de kit de insumos y elementos necesarios para laboratorios y prácticas formativas, y demás actividades ejecutadas. **c) UN TERCER Y ÚLTIMO PAGO**, una vez recibidos todos los servicios contratados previa legalización de la obligación contraída, para lo cual el SUPERVISOR dejará constancia del cumplimiento con el respectivo informe y acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad. Así mismo, EL CONTRATISTA, deberá presentar la factura de cobro, y la especificación de los costos unitarios y totales, pago de aporte a seguridad social, pago de parafiscales, así como los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y visto bueno del supervisor.

NOTA 1: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: Para realizar el pago, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

NOTA 3: EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 4: EL CONTRATISTA autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiera lugar. Teniendo en

cuenta que, para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura.
b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro UIS.
c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Desarrollo.
d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Electrificación.
e) El 2% del valor total del contrato en estampillas Pro Hospitales Universitarios.
f) El 2% del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor.
g) El 2% del valor total del contrato en estampillas Pro – Deporte y Recreación
h) Además el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC 05/06).
i) 3X 1000 — ICA

y los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS:
a) Retención en la fuente, según corresponda.
b) IVA del **19%**
c) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

13. INDICACION DEL REQUERIMIENTO DE GARANTIAS.

El Departamento de Santander requiere que el contrato en mención se encuentre amparado, teniendo en cuenta que durante la ejecución del mismo se pueden presentar algunos riesgos que deben ser asumidos por el Contratista y previstos por la entidad estatal, por ello, el Contratista presentará garantía única donde se ampraren los siguientes riesgos y eventos:

A. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la vigencia de ejecución del contrato más seis meses más. El valor de esta garantía debe ser del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.

B. CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. POR EL TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MES MÁS. Para proteger eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015.

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

La Entidad Estatal debe exigir en los contratos, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

SUFICIENCIA: La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta el valor del presupuesto del presente proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. Del decreto 1082 de 2015, deberá constituirse por un monto de Doscientos (200) SMMLV.

REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
ii. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

iii. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d. Cobertura expresa de amparo patronal.
e. Cobertura expresa de motocicleta s propios y no propios.

13.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

13.2. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro del siguiente día a la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías requeridas.

13.3. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada.

14. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por un entidad pública del orden Municipal, Departamental o Nacional está cubierta por un acuerdo comercial vigente, conforme a lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación — Colombia Compra eficiente, el presente proceso de contratación NO le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones CAN, ya que la contratación Directa y los procesos de Mínima Cuantía, NO están sujetos a los acuerdos comerciales. Se anexa documento adicional que contiene análisis de esta temática.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

La matriz de riesgos del presente proceso, se encuentra en documento anexo a los estudios y documentos previos, entendiéndose que hace parte integral del mismo.

16. LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y PROPUESTA

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio diferentes al previsto en la presente invitación, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

NOTA: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envió de ofertas deberá cerciorarse que no es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, propuesta debe ser enviada al correo electrónico desarrollo@santander.gov.co adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II).

En mérito de lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **FOMENTAR LA FORMACIÓN TÉCNICA EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIRIGIDO A CUIDADORES**

Y/O ASISTENTE PERSONAL DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA DEL DEPARTAMENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de mínima Cuantía con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar.

MARISOL MNZON SIERRA
Secretaria de Desarrollo Social
Departamento de Santander

Proyectó aspectos jurídicos: Greys Rocio Hernández Ariza
Abg. CPS CO1.PCCNTR.8673156
Revisó aspectos jurídicos: Giovany Humberto Durán Romero
Abg. CPS CO1.PCCNTR.8938962
Proyectó aspectos financieros: Roger García Gómez
Formulado de Proyectos CO1.PCCNTR.8682769
Proyectó aspectos técnicos: Lorena Isabel Estupiñán Villarreal
FT CPS CO1.PCCNTR.8678438
Revisó aspectos técnicos: Norma Costanza Suarez Hernández
Directora de Adulto Mayor y PcD